



RESOLUCIÓN No. 145

(21 de agosto de 2014)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 086 del 03 de junio de 2014"

EL DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el artículo 9° del Decreto 4803 de 2011

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 086 del 03 de junio de 2014, se dio apertura a la segunda convocatoria nacional de presentación de propuestas artísticas y culturales de Memoria en el Marco del Conflicto Armado 2014.

Que en cumplimiento de la aludida resolución, se pudo establecer que ante la afluencia de propuestas recibidas en este proceso de selección, la entidad ha estimado necesario modificar el calendario de actividades descrito en el artículo 6 de la precitada resolución, con el propósito de garantizar una acertada evaluación de las propuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo de la Resolución 086 del 03 de junio de 2014 en los siguientes términos:

Apertura y cierre del periodo de recepción de las propuestas	Fecha de apertura: 3 de junio de 2014
	Fecha de cierre: 28 de julio de 2014
Recepción de inquietudes	3 de junio de 2014 Hora:8 am al 24 de julio de 2014
Periodo de socialización a nivel nacional	16 de junio a 18 de julio de 2014
Periodo de subsanación de la documentación	28 de julio al 4 de agosto
Procesos de evaluación de las propuestas	5 de agosto a 29 de agosto
Publicación de los ganadores a través de la página web del CNMH	1 de septiembre de 2014
Periodo de Observación al informe de Evaluación y valoración de las propuestas	1 de septiembre al 5 de septiembre de 2014 a las 5:00pm

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera a las Direcciones Técnicas Misionales para lo de su competencia.

U

Resolución número 145 del 21 de agosto de 2014

Página No. 2 de 2

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 086 del 03 de junio de 2014"

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C a los 21 días del mes de agosto de 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Director General,


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ


César Augusto Rincón Vicentes, Jefe Oficina Asesora Jurídica